

CIRCULAR 1 DE 2020

(enero 8)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PARA: COORDINADORES  
DIRECTORES  
DE: CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA  
ASUNTO: Prohibición de prestar servicios - plazos contractuales expirados

Se informa a todas las dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio que alas personas contratadas por contratos de prestación de servicios, no les está permitido realizar actividades por fuera del plazo contractual.

Es responsabilidad de los supervisores de los contratos velar por el cumplimiento de esta instrucción cuya inobservancia puede acarrear consecuencias de diferente naturaleza para la Entidad y para los responsables de la supervisión.

Cordialmente,

CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA

SECRETARIO GENERAL



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

